

**AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE RENTA FIJA DE  
PAPELES COMERCIALES  
VALIDO PARA LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA EMISION DEL PROGRAMA DE  
EMISIONES SIVEM-145**



CCI PUESTO DE BOLSA, S.A. (CCI)

Miembro de la Bolsa de Valores de la

República Dominicana, S.A. (BVRD)

RNC 1-30-73643-1

[www.cci.com.do](http://www.cci.com.do)

Aviso de Colocación Primaria



Aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CCI Puesto de Bolsa, S.A., en fecha Treinta (30) de Abril del Año dos mil veinte (2020), Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha Dieciséis (16) de Julio del Año dos mil veinte (2020) y el Acta del Consejo de Administración de fecha veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Única resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) (R-SIMV-2021-05-EV) e inscrito en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-145 y registrado en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. con el registro No. BV2103-PC0024. **El Presente Programa de emisiones NO cuenta con la opción de redención anticipada.**

|  |   |
|--|---|
| <b>Tipo de Instrumento</b>                               | Papeles Comerciales (en lo adelante “Papeles Comerciales” o “Papeles”)  |
| <b>Calificación de Riesgos del Programa de Emisiones</b> | Los valores objetos del Presente Programa, fueron calificados por Pacific Credit Rating en fecha 5 de Marzo de 2021 con las informaciones al mes de Diciembre 2020, con calificación DO2. La calificación Do2 otorgada al presente Programa de Emisiones corresponde a <i>“Emisiones con certeza en el pago oportuno. La liquidez y otros aspectos del emisor son firmes; sin embargo, las necesidades continuas de fondos pueden incrementar los requerimientos totales de financiamiento.”</i>      |
| <b>Calificación de riesgo del Emisor:</b>                | La Calificadora de Riesgo Pacific Credit Ratings S.R.L, calificó al Emisor en el mes de Marzo 2021 a largo plazo como “BBB+” y Perspectivas Estables al cierre de Diciembre 2021, Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes. |
| <b>Consulta del Prospecto de Emisión</b>                 | El Prospecto de Emisión del presente programa de emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIMV <a href="http://www.simv.gob.do">www.simv.gob.do</a> , en la BVRD <a href="http://www.bvrd.com.do">www.bvrd.com.do</a> y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador <a href="http://www.cci.com.do">www.cci.com.do</a> , así como en el domicilio social del Emisor.   |
| <b>Consulta de Información relativa al Emisor</b>        | Las informaciones relativas al emisor tales como: Hechos Relevantes, Información periódica Financiera y demás informaciones a cargo del Emisor, se encontrarán disponibles para su consulta a través de la página de internet de CCI Puesto de Bolsa: <a href="https://cci.com.do/">https://cci.com.do/</a>   |

Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Recepción de Documento  
Aviso de Colocación  
2021-04-12 12:40  
02-2021-000135-01




**PUESTO DE BOLSA, S.A.**  
Miembro de la BVRD

|   |   |
|---|---|
| <b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>  | Hasta un máximo de Dos Mil Setecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 2,700,000,000.00) pudiendo mantener hasta un máximo de Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00) en circulación. |
| <b>Cantidad de Valores del Programa de Emisiones</b>  | Hasta un máximo de Veinte y Siete Millones  |
| <b>Monto a emitir en la Primera Emisión</b>   | Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00)  |
| <b>Monto a emitir en la Segunda Emisión</b>   | Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00)  |
| <b>Monto a emitir en la Tercera Emisión</b>   | Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00)  |
| <b>Cantidad de Valores a Emitir en la Primera Emisión</b>   | Quinientos Mil  |
| <b>Cantidad de Valores a Emitir en la Segunda Emisión</b>   | Quinientos Mil  |
| <b>Cantidad de Valores a Emitir en la Tercera Emisión</b>   | Quinientos Mil  |
| <b>Monto Mínimo de Inversión</b>  | Mil pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00)   |
| <b>Denominación Unitaria de los Valores</b>   | Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 100.00)  |
| <b>Fecha de inicio de Recepción de Ordenes del Pequeño Inversionistas para la Primera, Segunda y Tercera Emisión</b>    | Doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021)   |
| <b>Fecha de Finalización de Recepción de órdenes del Pequeño Inversionistas Primera, Segunda y Tercera Emisión</b>      | Catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021)  |
| <b>Fecha de emisión y de Inicio del Período de Colocación del público en general Primera, Segunda y Tercera Emisión</b> | Quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021)   |
| <b>Fecha de Finalización del Período de Colocación del público en general Primera, Segunda y Tercera Emisión</b>        | Veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021)   |
| <b>Horario de Recepción de</b>  | Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de CCI Puesto de Bolsa o a  |



|  |  |
|--|--|
| <b>Ofertas del Pequeño Inversionista</b>                                   | través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIMV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIMV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la Bolsa de Valores, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil. |
| <b>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</b>              | A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIMV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.  |
| <b>Medios para Remitir las Ordenes:</b>                                    | Por medio de la "Orden de Suscripción" disponible en las oficinas de CCI Puesto de Bolsa, S.A, que puede ser depositada directamente en las oficinas del Agente Colocador, remitida vía fax 809-566-9011 o por correo electrónico <a href="mailto:ccitesoreria@cci.com.do">ccitesoreria@cci.com.do</a> .<br><br>También a través de la orden de suscripción de cualquier intermediario de valores autorizado, completando los documentos que al efecto requiera el mismo.  |
| <b>Fecha de suscripción o fecha valor para el Pequeño Inversionista</b>    | T, para pequeños inversionistas  |
| <b>Fecha de suscripción o fecha valor para el Público en General</b>       | T+1, para el público en general  |
| <b>Vencimiento de los Papeles Comerciales de la Primera Emisión</b>        | La primera emisión tendrá vencimiento de 90 días – trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021)  |
| <b>Vencimiento de los Papeles Comerciales de la Segunda Emisión</b>        | La segunda emisión tendrá vencimiento de 180 días – once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)  |
| <b>Vencimiento de los Papeles Comerciales de la Tercera Emisión</b>        | La tercera emisión tendrá vencimiento de 330 días – diez (10) de marzo del año dos mil veintidos (2022)  |
| <b>Amortización del Capital para la Primera, Segunda y Tercera Emisión</b> | Pago único al vencimiento.   |
| <b>Tasa de Interés para la Primera, Segunda y Tercera Emisión</b>          | Los valores objeto del presente programa de emisiones cuentan con la característica de cupón cero (0%). Esto implica que no se generarán intereses y que los rendimientos se establecen en función al descuento ofrecido durante la adquisición y la amortización del valor.   |
| <b>Tasa de Descuento Primera Emisión</b>                                   | Seis punto cinco por ciento (6.50%)  |
| <b>Tasa de Descuento Segunda Emisión</b>                                   | Seis punto ochocientos setenta y cinco por ciento (6.875%)   |



|  |  |
|--|--|
| <b>Tasa de Descuento Tercera Emisión</b>                                     | Siete punto trescientos setenta y cinco por ciento (7.375%)  |
| <b>Agente de Pago</b>  | CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.   |
| <b>Precio de Colocación Primaria</b>   | El Precio de Colocación Primaria del Presente Programa será determinado bajo la modalidad de “descuento”, lo que significa que el valor nominal será mayor al monto desembolsado por el cliente, esta diferencia constituye un beneficio que obtendrá el inversionista titular del papel comercial cuando este sea reembolsado al vencimiento, es decir, se reconocerá a favor del titular del papel un beneficio de ser amortizado a un precio mayor al que se estableció de suscripción inicialmente. Las disposiciones de fórmula para el cálculo se encuentran expresadas en el acápite 2.2.7 del prospecto. |
| <b>Destinatario de la Oferta:</b>  | Público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.   |
| <b>Valor Máximo de Inversión para el pequeño inversionista</b>               | Máximo de preferencia a los pequeños inversionistas de hasta un monto del treinta por ciento de la emisión, según las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) de igual forma, el monto de pequeños inversionistas no puede exceder los dos millones de pesos (DOP 2,000,000.00) por inversionista, indexados anualmente por inflación  |
| <b>Modalidad de Colocación</b>   | Colocación en Base a Mejores Esfuerzos   |
| <b>Agente Colocador</b>  | CCI Puesto de Bolsa, S.A. Miembro de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana<br>Calle Filomena Gomez de Cova<br>Primer nivel del Edificio Corporativo 2015<br>Santo Domingo, D.N. República Dominicana<br>Teléfono: 809-566-6084 Facsímile: 809-566-9011<br>Número RMV: SVIPB-019<br>Correo electrónico: contacto@cci.com.do  |
| <b>Mecanismo para la suscripción en el Mercado Primario:</b>                 | Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD).  |
| <b>Prorrateo para las ofertas del Pequeño Inversionista</b>                  | En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes recibidas de Pequeños Inversionistas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIMV, superen el 30% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción de acuerdo a las disposiciones establecidas en el acápite 2.14.4 <i>Período de Suscripción Primaria</i> del Prospecto de Emisión.  |
| <b>Prorrateo para las Ofertas al Público en General</b>                      | La Colocación dirigida al público en general prevé prorrateo en el caso de que los Papeles Comerciales demandados por los inversionistas superen la oferta. La adjudicación de los Papeles Comerciales se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.   |
| <b>Mecanismo para la negociación en el mercado secundario de los valores</b> | Bolsa de Valores administrada por la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) y Mercado OTC. <i>De acuerdo con el artículo 158 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, CCI no podrá negociar sus propios valores en el Mercado</i>   |



|  |   |
|--|---|
|  | <i>Secundario.</i> Sin embargo, esto no exime que entidades o personas relacionadas a CCI Puesto de Bolsa, S.A. puedan realizar negociaciones en el mercado secundario de los valores objeto del presente programa de emisiones.  |
| <b>Garantía de la Emisión</b>                          | El Presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica.  |
| <b>Representante de la Masa de Obligacionistas</b>     | Salas Piantini & Asociados, S.R.L   |
| <b>Uso de los Fondos</b>                               | Los fondos derivados del presente Programa de Emisiones de Papeles Comerciales serán destinados en un cien por ciento (100%) a la inversión de Capital de trabajo, contenido por las siguientes partidas: (i) la cuenta de Efectivo y equivalente de efectivo y, (ii) la cuenta de Inversiones en instrumentos financieros y para la diversificación de las fuentes de financiamiento a corto plazo del Emisor. |
| <b>Notificación de los Resultados de la colocación</b> | Los resultados de la Colocación de los Valores serán notificados vía hecho relevante en la página del emisor y de la Superintendencia del Mercado de Valores.   |

“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”

“Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del oferente y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del oferente y de la Superintendencia, debiendo confirmar con el intermediario de valores autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto ”

